

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 5 de Enero de 1950

Núm. 4

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 62

Racionamiento para las Delegaciones
Locales de esta provincia, correspon-
diente al mes de Enero de 1950

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Enero de 1950, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5 de las colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año en curso. El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE DE O. F.—3¼ litro.—Precio de venta 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 7,20 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,25 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 7,20 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

Personal adulto.

ACEITE DE O. F.—3½ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 3,60 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,20 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE O. F.—3½ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 3,60 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio

de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS.—300 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,10 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,60 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,20 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

Racionamiento para Infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE FINO DE OLIVA—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 7,00 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 ptas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

PATATA.—6 kilos.—Importe de la ración, 7,20 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botellas.—De 0 a 6 meses.—Importe de la ración, 69,00 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.-18 botes.
—De 0 a 6 meses.—Importe de la ración 103,50 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 5,00 pesetas.

SEGUNDO CICLO**De 6 a 12 meses**

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,40 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración, 10,00 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

PATATA.—4 kilos.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

TERCER CICLO**De uno a dos años**

ACEITE O. de F.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,40 pesetas.

AZUCAR.—Un kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

JABON.—Un kilo.—Importe de la ración, 6,00 ptas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 7,20 pesetas.

Suplemento a Madres gestantes

ACEITE O. de F.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,40 ptas.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 3,25 ptas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 7,00 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 7,20 ptas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

LEGUMBRES.—Este artículo incluido el arroz, no sesuministrará a los reservistas.

PATATAS.—No se verificará asignación alguna en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

HARINA DE ARROZ.—Lo mismo que en las patatas.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que corresponde cortar para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los racionamientos por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 31 de Diciembre de 1949.

18 El Gobernador civil-Delegado,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS**

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Enero próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Econo- matos Minero al público
ACEITE DE OLIVA (corriente)....	8,8233 K.	8,40 L.	8,00 L.
ALUBIAS	6,40 »	7,00 K.	6,50 K.
ARROZ	4,32 »	4,50 »	4,50 »
AZUCAR (clase única).....	6,10 »	6,50 »	6,00 »
BACALAO	10,90 »	12,50 »	»
CAFÉ.....	34,15 »	39,00 »	»
CHOCOLATE	10,55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS	6,90 »	7,50 »	7,00 »
HARINA (Censo infantil).....	3,20 »	3,50 »	»
HARINA CONDIMENTACION....	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN.	5,60 »	6,00 »	»
LEGUMBRES MONDADAS.	»	»	»
LENTEJAS.....	5,00 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA....	»	35,20 »	»
PASTA PARA SOPA	6,60 »	7,00 »	6,50 »
PATATA	»	»	»
PURÉ A GRANELL	»	»	»
TOCINO de producción nacional..	16,20 »	17,00 »	»
ACEITE FINO DE OLIVA	10,1303	9,60 »	9,20 »
» ENTREFINO DE OLIVA ..	9,6953	9,20 »	8,80 »
ACEITA DE SOJA	10,1313 »	9,60 »	»
MANTECA EN RAMA.....	»	30,65 »	»
LECHE CONDENSADA	5,48 »	5,75 »	»

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,85 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	1,014 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos).....	0,65 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 200 gramos).....	0,65 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS**Primera Zona**

Primera categoría.....	689,26 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	537,19 » »
Tercera categoría	385,16 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	347,44 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	700,10 ptas. Qm.
Segunda categoría	548,03 » »
Tercera categoría	396,00 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	358,28 » »

Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares	346,89	ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años.....	346,89	» »
Obreros mineros.....	365,27	» »
Plan de Alimentación Infantil.....	358,28	» »

OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 29 de Diciembre de 1949.

23

El Gobernador civil-Presidente,
J. Victoriano Barquero.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Expropiaciones
Pantano de Bárcena

ANUNCIO

Rectificada por la Alcaldía de Cubillos del Sil la relación de los propietarios de la Tejera ubicada frente al apeadero de Cubillos, del ferrocarril de Ponferrada a Villablino que se ocupará todo o en parte con motivo de las obras del Pantano de Bárcena en el río Sil, en términos de Cubillos del Sil (León) que ejecuta el Estado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, he acordado disponer se publique la expresada relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los interesados puedan exponer ante la Alcaldía de Cubillos del Sil, dentro del plazo de quince días, lo que estimen conveniente contra la expropiación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras de que se trata.

Relación nominal, rectificada, de los propietarios de las fincas que se ocuparán en un todo o en parte con motivo de las obras de referencia.

Don Benjamín Bardón del Puerto, vecino de Cubillos del Sil, mna tejera almacenes y viñedo.

Oviedo, 23 de Diciembre de 1949.
—El Ingeniero director, P. A. (ilegible). 4221

Administración municipal**Ayuntamiento de Villamanín**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para la exacción de los arbitrios municipales sobre circulación de bicicletas por las vías públicas, sobre tránsito de animales domésticos, sobre licencia para el comercio ambulante e industrias callejeras, y sobre exportación de pieles de ganado vacuno, lanar y cabrío, se hallan dichos documentos de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamanín, a 30 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, P. A., Antonio Caballero. 4269

Ayuntamiento de Villablino

Acorda por la Junta Administrativa y vecindario en mayoría legal suficiente, la cesión [gratuita, por conducto del Ayuntamiento del mismo nombre, al Instituto Nacional

de Previsión, de una parcela de terreno de unos dos mil metros cuadrados aproximadamente, en el paraje comunal denominado «Los Vachines», para instalación de un ambulatorio médico-quirúrgico, y habiendo tomado acuerdo el Pleno municipal de formalizar esa cesión, se hace saber al público y se expone por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, que pueden ser presentadas en el Gobierno Civil de la provincia, Ayuntamiento y Junta vecinal de Villablino, en cumplimiento del Decreto de 25 de Marzo de 1938 y R. D. de 2 de Abril de 1930.

Villablino, a 19 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Manuel Barrio. 14

Ayuntamiento de Cacabelos

Terminado el expediente de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, para hacer frente a gastos inaplazables, para los que no existen suficientes consignaciones, de acuerdo con el artículo 236 de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público de dicho expediente, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el once de los corrientes, acordó prorrogar las Ordenanzas de exacciones del actual ejercicio para el próximo de 1950.

Cacabelos, a 27 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, M. Rodríguez. 4244

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el Presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el ejercicio de 1949:

Rabanal de Fenar 11

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de Ponferrada
Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la ciudad de Ponferrada.

Hago público: Que en la ejecución de la Sentencia dictada en los autos de cognición que ante este Juzgado se han seguido a instancia de don Francisco Láinez Ros, mayor de

edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra D. Eduardo González Villar, de las mismas circunstancias personales y domicilio, en reclamación de tres mil seiscientos veintiséis pesetas y cincuenta céntimos de principal, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación los bienes embargados al expresado deudor, señalándose para que tenga lugar el remate la Sala de Audiencias de este Juzgado y las once horas del día veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta, debiendo ajustarse el remate a las condiciones que después se dirán:

Bienes que salen a subasta

Un horno continuo para la cocción de ladrillos, sito en el paraje de Monte Arenas, en término de Santo Tomás de las Ollas, con capacidad de ocho mil ladrillos diarios. Está cubierto de losa, tiene instalación de parrayos. Es anejo un tendejón cubierto de losa de treinta y ocho metros de largo por unos diez metros de ancho.

Una caseta para guarda construida de ladrillo y cubierta de losa de unos cincuenta metros cuadrados de extensión.

Un depósito para agua y otras diversas labores practicadas para la puesta en explotación de una fábrica de ladrillo, tales como las realizadas en la barrera que está presentada en unas dimensiones de unos seis metros de alto por unos treinta metros de extensión.

Todo situado sobre terrenos comunales del pueblo de Santo Tomás de las Ollas.

El derecho que D. Eduardo González Villar tiene para explotar por término de treinta años empezados a contar en el de mil novecientos cuarenta y siete, una extensión superficial aproximada de sesenta mil metros cuadrados del situado en la margen derecha de la carretera de Madrid a La Coruña y en un frente a la misma de cuatrocientos metros aproximadamente contados desde el kilómetro trescientos ochenta y cuatro hacia arriba, o sea en sentido inverso de la carretera y hasta el límite de la jurisdicción de este monte con la de San Miguel de las Dueñas y con una profundidad o fondo en toda la longitud dicha de ciento cincuenta metros y que se medirán

desde la arista de la cuneta de dicha carretera. Ello mediante el canon de siete mil pesetas anuales desde mil novecientos cuarenta y nueve hasta las cinco anualidades sucesivas en que cesa la obligación de pago. Tiene la carga de que las obras que se realicen quedarán a la terminación del compromiso en beneficio del patrimonio del pueblo de Santo Tomás de las Ollas, con expresa exclusión de maquinaria y demás artefactos.

El contrato original del que se derivan los derechos embargados y que salen a subasta, celebrado en Santo Tomás de las Ollas el día 16 de Diciembre de 1947 se encuentra unido a los autos y éstos de manifiesto en Secretaría.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, que es el de setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo de tasación de setenta y cinco mil pesetas, y los bienes que salen a subasta se adjudicarán al mejor postor.

3.ª El remate podrá cederse a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Paciano Barrio.—El Secretario, (ilegible).

4247 Núm. 4.—110,00 ptas.

Requisitoria

Martínez Vega, Enrique, de 29 años, soltero, transportista, hijo de José y Ramona, natural de Gijón, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal el día 25 de Enero, a las doce horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado para dicho día y hora por lesiones, con el número de orden 333 de 1949, con el apercibimiento que de no comparecer se le seguirá el juicio en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Enrique Martínez Vega, expido la presente en León a 23 de Diciembre de 1949.—Miguel Torres.

4258

Anuncios particulares

AGUAS DE LEON, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en Junta celebrada el día diez y seis del actual, acordó el reparto de un dividendo complementario del 2 y medio por 100 con impuesto a cargo del accionista, por los beneficios del presente ejercicio, cuya cuantía será de 11,51 pesetas para las acciones Serie A, núms. 1 al 11.000; 4,81 pesetas a las acciones de la Serie A. números 11.001 al 19.000 y 2,30 pesetas a las acciones Serie B. números 1 al 5.000.

Este dividendo se hará efectivo a partir del día 30 del mes corriente, en las oficinas de la Sociedad en en León (Ordoño II, 17) y en los Bancos Asturiano y Herrero, de Oviedo, contra entrega del cupón número 43 de las acciones Serie A, números 1 al 11.000 y Serie B. números 1 al 5.000 y contra cupón número 37 de las acciones Serie A. números 11.001 al 19.000.

Cayés (Llanera) a 20 de Diciembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasola.

4271

Núm. 3 —42,00 ptas.

Comunidad de Regantes del pueblo de Dehesas

Habiéndose celebrado la Junta General ordinaria el día 13 del presente, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22 de Noviembre próximo pasado, núm. 259, y estando representada por todos los cargos de la misma y por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal D. Luis Martínez y de la pareja de la Benemérita Guardia Civil, se abrió la sesión según consta en el orden del día, por el Sr. Secretario:

1.º Lectura del acta anterior, siendo aprobada por todos.

2.º Rendición de cuentas, por el Sindicato de Riegos, expuestas en los tableros de anuncios y sitios de costumbre, examinadas por los usuarios y dando lectura de gastos e ingresos por el Sr. Secretario; después de un deliberado examen, son aprobadas, por unanimidad.

Los artículos 3.º y 4.º después de varias discusiones, no se llegó a un acuerdo, y quedando pendientes para una nueva asamblea.

Siendo las 13,30 se levanta la sesión sin más asuntos a tratar.

Dehesas, 20 de Diciembre de 1949.—El presidente de la Comunidad, Pedro M. González.

4138

Núm. 2.—49,50 ptas.